PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/09/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA.
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PERTENECIENTES AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Centro de Materiales y Ensayos a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, ha fortalecido la oferta de servicios tecnológicos para las empresas, a través de la generación de diferentes proyectos desde la vigencia 2015. En la vigencia 2021 se está desarrollando el proyecto SGPS-8299 titulado Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de Materiales y Ensayos en los sectores de las industrias metalmecánicas y de infraestructura del país para el año 2021 a través del desarrollo de proyectos. Fase 1 cuyo objetivo general es Fortalecer la oferta de Servicios Tecnológicos con enfoque hacia la calidad, normalización, metrología, ensayos de aptitud y generación de conocimiento para la solución de problemáticas asociadas a los programas de formación, fallas de

	mercado y de articulación con los sectores productivos e impulsando la competitividad, ciencia, tecnología e innovación de la región. Cabe mencionar que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, no cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades de mantenimiento de los equipos de laboratorios denominados de ensayos no destructivos, los cuales adicionalmente requieren de mínimo un mantenimiento cada año con el fin de mantener y garantizar su óptimo funcionamiento.
Análisis de conveniencia	**Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:** ➢ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. ➢ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. ➢ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. El numeral 28 del Art. 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional, lo siguiente: 19. **"**Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, **mantenimiento,** seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro**".** Con el fin de dar alcance al objetivo planteado en el proyecto es necesario contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos que se encuentran en el laboratorio de ensayos no destructivos, lo cual permitirá asegurar la satisfacción de los clientes industriales que hacen uso de los servicios de pruebas y ensayos de los laboratorios del Centro de Formación, y satisfaciendo también a los clientes internos, como lo son instructores y aprendices de las fichas que son programadas en los programas de técnicos y tecnólogos en el marco de los procesos desarrollados en el Centro de Formación. El valor de la contratación de los materiales del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, por el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme con lo establecido en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015, que lo reglamenta. Es pertinente aclarar que, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo

	presupuestal para tal efecto; valiendo puntualizar que en cumplimiento de la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata "…Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación. Este proceso se encuentra incluido en el Plan adquisiciones del año 2021 y cuenta con el presupuesto para la presente contratación.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección Correo electrónico
73152101, 72151802, 81101706	11_9215_441 Contratar el servicio de mantenimiento para los equipos de laboratorio de ensayos no destructivos pertenecientes al del centro de materiales y ensayos de la regional distrito capital – Sena.	$28.048.598	Katherynne Rojas Rodriguez	krodriguezr@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicio	72000000	721510000	72151800	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
2	Servicio	81000000	81100000	81101700	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
3	Servicio	73000000	73150000	73152100	73152101	Servicio de mantenimiento

						de equipo industrial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

6. OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento para los equipos de laboratorio de ensayos no destructivos pertenecientes al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.

6.1 Alcance del objeto:

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1 Especificaciones técnicas:

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor debe realizar el mantenimiento con las siguientes características técnicas, así:

ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Adaptador para conector ultrasónico	Adaptador para conector ultrasónico de BNC a Lemo 1 hembra.	Unidad	1
2	Adaptador para conector ultrasónico	Adaptador para conector ultrasónico de BNC a microdot hembra.	Unidad	1
3	Cable de lemo	Cable de lemo 1 a microdot de longitud de 2 metros.	Unidad	1
4	Cable de BNC	Cable de BNC a lemo 00 de longitud de 2 metros.	Unidad	1
5	Cable de Lemo	Cable de Lemo 1 a lemo 00 de longitud de 2 metros.	Unidad	1
6	Palpador dual	Palpador dual de 5MHz y diámetro 8mm referencia TG5-8L.	Unidad	1
7	Palpador angular	Palpador angular miniatura para técnica tándem referencia AFN5-89-70L.	Unidad	1
8	Palpador normal miniatura para técnica tándem	Palpador normal miniatura para técnica tándem referencia P5-6L.	Unidad	1

9	Mantenimiento de equipo medidor de espesores	Mantenimiento de equipo medidor de espesores CTS 30B y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1
10	Mantenimiento de equipo medidor de espesores	Mantenimiento de equipo medidor de espesores CTS 59 y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1
11	Reparación de Equipo	Reparación de Equipo CTS verificación de funcionamiento 9009PLUS y con reporte.	Unidad	1
12	Mantenimiento de Equipo medidor de espesores	Mantenimiento de Equipo medidor de espesores Sonowall 60 y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1
13	Reparación y Mantenimiento de equipo USN 50 / 52	Reparación y Mantenimiento de equipo USN 50 / 52 y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1

7.2 Obligaciones mínimas esenciales del contratista para presentación de oferta:

1) Presentar la propuesta técnica, con la totalidad de los elementos señalados, de acuerdo con la ficha técnica anterior, en caso de no incluir algún ítem, la propuesta será rechazada.
2) Haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
3) Presentar la propuesta sin que exceda el presupuesto oficial del proceso de selección.
4) Garantizar que el personal a cargo de la realización de los mantenimientos sea idóneo y tengan conocimiento y experiencia respecto de este tipo de servicios.
5) Garantizar la calidad de los elementos para lo cual debe anexar certificado suscrito por el representante legal en la cual se certifique que los elementos y/o repuestos son nuevos y no remanufacturados.

8. ANALISIS DEL SECTOR:

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver anexo 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación ha sido soportado en los presupuestos de las empresas especializadas en el tema, solicitados:

En cumplimiento del manual de Contratación Administrativo de la Entidad Versión 5 de noviembre de 2020 (numeral 4.2.3 ítem 1), a través de la plataforma Secop II, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2245584&isFromPublicArea=True&isModal=False

Y en la página de contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a la que le fue asignada el número 57651, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=57651

Surtida la anterior etapa, se recibieron 2 cotizaciones, en este sentido, para celebrar el presente contrato, el presupuesto oficial corresponderá a un valor determinado, incluido todos los impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar.

Así mismo y con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es de: **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/TE., ($28.048.598).** Este valor incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5821 de septiembre 21 de 2021, del Rubro Presupuestal adquisición de bienes y servicios de la dependencia No. 921568.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos y gastos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

9.1 Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de mantenimiento para los equipos de laboratorio de ensayos no destructivos, se tiene como presupuesto oficial estimado: **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/TE., ($28.048.598)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación aplica el estudio de mercado o de sector. Se adjunta anexo.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	36-02-00-011-	Veintiocho millones cien mil

		921510	cincuenta y tres pesos $28.100.053
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5821	21/09/2021	31/12/2021	921568 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS SERVICIOS PPRESTADOS A LA FORMACIÒN	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	Veintiocho millones cien mil cincuenta y tres pesos	$28.100.053,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el artículo 32º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Parte 2-Titulo 1- Capitulo 2-Sección 1-Subsección 5 - articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y literal c) del numeral 5) del artículo 30º de la Ley 2069 de 2020, *"c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."*

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 Tipología contractual:

Contrato de Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes:

1) Cumplir con las recomendaciones del Protocolo de Bioseguridad de medidas preventivas y contención del Covid 19, para el Centro de Materiales y Ensayos y de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social; además de esto durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Materiales y Ensayos se le exigirá al oferente y personal externo el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho dependiendo actividad a realizar, lavado de manos constantemente y el distanciamiento físico de 2 metros entre personas. La persona que no cumpla estas medidas no podrá ingresar a las instalaciones del centro de formación, adicionalmente la empresa oferente debe presentar su protocolo de bioseguridad al líder de Seguridad y Salud en el trabajo del Centro de Materiales y Ensayos al momento de realizar la entrega del bien y/o servicio contratado. Constituir y allegar la garantía única de cumplimiento en el término establecido con los amparos exigidos por la Entidad.
2) Conocer a cabalidad del estudio previo e invitación pública, especificaciones técnicas para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
4) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5) Vigilar que sus dependientes, den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
6) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones y demás costos directos e indirectos, manteniendo vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado

con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.

8) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a tercerosen los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
10) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista sus dependientes, subcontratista o proveedores durante la ejecución del contrato.
11) Considerar imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, la Entidad debe proceder a notificarle a la brevedad posible para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo, el Contratista debe reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro de Materiales y Ensayos – SENA, por el incumplimiento del contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidad previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13) Informar inmediatamente por escrito a la Entidad en caso de que durante el plazo de ejecución del contrato surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes en virtud del deber de información que rige la contratación estatal con el fin de definir la solución si es viable a través de un mutuo acuerdo.
14) Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.
15) Efectuar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Garantizar que cuenta con personal técnico que acredite experiencia mínima de un año en mantenimiento y experticia, para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial y bioseguridad.
2) Entregar una relación discriminada de los elementos que fueron cambiados o reemplazados y de los nuevos al supervisor del contrato, adicional debe entregar los elementos y/o repuestos que sean sustituidos en el mantenimiento al supervisor del contrato, para que haga destinación final de los mismos.
3) Garantizar la calidad de los elementos para lo cual debe anexar la garantía en la cual se certifique que son elementos y/o repuestos nuevos y no remanufacturados.
4) Reemplazar los repuestos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad durante el tiempo de garantía del servicio realizado.
5) Garantizar o diligenciar la Hoja de Vida del equipo que se intervenga en el mantenimiento respectivo especificando: todos los datos del equipo, cronograma del mantenimiento preventivo, especificaciones técnicas, registro de mantenimiento de repuestos cambiados, actividades realizadas, la garantía y nombre del técnico, fecha de realización y firma, cédula de quien recibió el equipo perteneciente al área.
6) Incluir un sticker autoadhesivo de identificación donde debe consignar los datos del mantenimiento (fecha y término de garantía del equipo si lo requiere).
7) Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

14.3 Obligaciones del SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Recibir a satisfacción el servicio que sean entregados por el contratista, cuando estos

cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Adaptador para conector ultrasónico	Adaptador para conector ultrasónico de BNC a Lemo 1 hembra.	Unidad	1
2	Adaptador para conector ultrasónico	Adaptador para conector ultrasónico de BNC a microdot hembra.	Unidad	1
3	Cable de lemo	Cable de lemo 1 a microdot de longitud de 2 metros.	Unidad	1
4	Cable de BNC	Cable de BNC a lemo 00 de longitud de 2 metros.	Unidad	1
5	Cable de Lemo	Cable de Lemo 1 a lemo 00 de longitud de 2 metros.	Unidad	1
6	Palpador dual	Palpador dual de 5MHz y diámetro 8mm referencia TG5-8L.	Unidad	1
7	Palpador angular	Palpador angular miniatura para técnica tándem referencia AFN5-89-70L.	Unidad	1
8	Palpador normal miniatura para técnica tándem	Palpador normal miniatura para técnica tándem referencia P5-6L.	Unidad	1
9	Mantenimiento de equipo medidor de espesores	Mantenimiento de equipo medidor de espesores CTS 30B y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1
10	Mantenimiento de equipo medidor de espesores	Mantenimiento de equipo medidor de espesores CTS 59 y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1
11	Reparación de Equipo	Reparación de Equipo CTS verificación de funcionamiento 9009PLUS y con reporte.	Unidad	1
12	Mantenimiento de Equipo medidor de espesores	Mantenimiento de Equipo medidor de espesores Sonowall 60 y verificación de	Unidad	1

		funcionamiento con reporte.		
13	Reparación y Mantenimiento de equipo USN 50 / 52	Reparación y Mantenimiento de equipo USN 50 / 52 y verificación de funcionamiento con reporte.	Unidad	1

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para será de treinta (30) días calendario, contados a partir del Aceptación de Oferta, Acta de inicio, aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso antes vencerse la presente vigencia presupuestal.

16.1 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Materiales y Ensayos - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur, en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 Forma de pago:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pago 1	100%	

Otra forma de pago	El Centro Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital, realizara un único pago, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato, quien tiene a su cargo la Vigilancia Administrativa y/o Técnica. • Factura electrónica con código QR. • Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las

	facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. • RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. • Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. • Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. • Certificación bancaria. • Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y

	aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por

	parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos." **PARAGRAFO PRIMERO**: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

16.3 Pago de anticipos:

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

	La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto del Centro de Materiales y Ensayos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, quien, para los efectos de la futura contratación, será: Mauro Enrique Hernández Castillo Beltrán, correo electrónico: mauhernadez@sena.edu.co El supervisor(a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5 publicado en la plataforma compromiso en noviembre del 2020.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal c) del numeral 5) del artículo 30º de la Ley 2069 de 2020, “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.”

18.1 Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 Requisitos habilitantes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

19.1.1. Capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta**: (FORMATO No.2), firmado por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

   Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

2. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el documento Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

   a. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

   b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

   c. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural proponente y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal,

deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el Documento y en el Pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería:** Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

   Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

4. **Consorcios, uniones temporales y/u otra forma de asociación:** El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, (ver formatos No 3 y 4) donde conste:

   a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
   b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
   c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.

d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

5. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de

identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
e) En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.,) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta.

- **Promesa de sociedad futura:**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad

con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.
c) Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
f) La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
g) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
h) Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación. j. La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

6. **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:**

El proponente deberá acreditar a través de revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por su representante legal en caso contrario, que se encuentra al día a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Notas:

De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación. La entidad establece dos modelos para la certificación de cumplimiento de este requisito a través del formato No 5 y 6 pago parafiscales que contiene el modelo para personas jurídicas y para personas naturales según corresponda.
- La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será **rechazada**.

7. **Verificación inexistencia antecedentes fiscales penales y disciplinarios:**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. No obstante, de no aportarlos, el comité evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

De igual forma, a través de la presentación de oferta se autoriza al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1 a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, conforme a la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Dichos datos personales para consultar serán del proponente cuando es persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica y de diferentes formas asociativas, consorcios o uniones temporales entre otros.

8. **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:**

Para el momento del cierre de recepción de ofertas del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

9. **Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras:**

a) En el caso de **las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, ellas deben tener en cuenta que, **de resultar adjudicatarias del presente proceso**, **deberán establecer una sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.
b) **Las personas jurídicas privadas extranjeras** que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
c) Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato No 1 Carta de Presentación de la Propuesta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

10. Otros documentos requeridos:

- **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

  Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

  Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que presenten el acuerdo de pago suscrito y al día, con fecha previa al cierre de recepción de ofertas. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas naturales como jurídicas.

- **Registro Único Tributario (RUT) y registro de información tributaria (RIT):** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2013. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro

Único Tributario (RUT) ni el Registro de Información Tributaria, toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica.

- **Certificado de Información Tributaria – RIT**: El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH- 000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2016. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT

NOTA: De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA, por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

11. Los proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción** contenido en el FORMATO No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. Los proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo FORMATO No 8. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. Requisitos de experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia así:

La Entidad requiere que el proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificados de contratos y/u órdenes de compras, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con el objeto, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, toda vez

que se identifica como riesgo probable la inexperiencia del proveedor en la prestación del servicio previsto en los ítems relacionados en este documento.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, facturas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Diligenciar Formato 10

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

19.1.2 Requisitos habilitantes técnicos:

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidad establecidas en el numeral **7** del presente documento ‘’**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.’’**

20. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica Formato 1**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir y discriminar el valor del IVA en caso de corresponder, de lo contrario deberá indicarlo en el formato, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA.
3) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
5) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es lsenac@misena.edu.co

21. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

22. GARANTÍAS:

Dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato (aceptación de oferta), el contratista debe constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro de Materiales y Ensayos - Regional Distrito Capital, garantía única, en los términos señalados en la Parte 2- Titulo 1- Capítulo 2- Sección 3- Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
X	**Garantía de Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato y con un término de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza
X	**Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato y con un término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y con un término de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por Doscientos (200 SMLMV), Igual al término de duración del contrato a partir de la fecha de expedición de la póliza

Tal garantía deberá constituirse previo registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA siguiente a la firma del acta.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
N/A

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

24. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

25. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

26.2. Documentos de del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el Manual, junto con la matriz de peligros y riesgo (actualizados con fecha no mayor a un año); firmados por el profesional competente, (adjuntando de la persona de SST que firma los documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía, titulo, licencia o tarjeta profesional, curso de 50 horas vigente en SST) y del representante legal.

- Certificación o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el avance de aplicación del Manual de Seguridad en el Trabajo según la Resolución Estándares Mínimos 0312 de 2019, firmada por el representante legal y el profesional que la elaboró.
- Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3, artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4, y artículo 2.2.4.6.8., en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota 1: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: La Entidad tiene en cuenta los siguientes aspectos para la verificación de este requisito:

Ítem	Requisito	Requisito Legal
1	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá incluir matriz de peligros y riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo	*“Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual” “Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de*

	2.2.4.6.8.	*aplicación definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."*
2	Resolución 312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. **Nota:** Según la Resolución 312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 312 de 2019, Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. *"Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante: Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST."*
3	Copia de la certificación vigente de aprobación del curso de 50 Horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la resolución 4927	Los responsables del SG-SST con curso de 50 horas deben reentrenarse cada tres años con un curso de 20 horas, contemplado en el Artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016 establece: *"Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual,*

	del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo.	*las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo".*
4	Copia de la resolución licencia en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien debe firmar cada uno de los anexos presentados en los ítems solicitados.	Resolución 4502 de 2012, (diciembre 28). Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Adicional con el Decreto 1072 2015, *"Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo"*
5	Protocolo de bioseguridad de normas y medidas de protección personal, de autocuidado, que deben ser aplicadas (Resolución 777 2021 y Resolución 0223 de 2021).	Resolución 777 de junio 2 de 2021, *"Artículo 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. / 7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo."*

Nota 3: El contratista debe entregar los elementos y/o repuestos que sean sustituidos en el mantenimiento al supervisor del contrato, para que haga destinación final de los mismos.

26.3 Protocolo de bioseguridad:

Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y así mismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.

26.4. Criterio ambiental:

El oferente y contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo

responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

27 ANEXOS:

ANEXO No. 1 Estudios Previos y Análisis de Sector.
ANEXO No. 2 CDP**.**
ANEXO No. 3 Matriz de riesgos.
ANEXO No. 4 PAA.
ANEXO No. 5 Formatos.
ANEXO No. 6 Cotizaciones.

28 COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Elaboró: Magda Alexandra Gómez Santana
Abogada Contratación Grupo Administrativo Intercentros Complejo Sur – GAAICS
Revisó: Aura Cristina Vargas Saavedra
Contadora Grupo Administrativo Intercentros Complejo Sur – GAAICS

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS

VoBo: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CME.
Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Elaboró: Magda Alexandra Gómez Santana – Abogada GAAICS.